

Declaración de la prima de grado de riesgo

2022

Para regresar a nuestro trabajo cotidiano de contadores públicos y asesores de nuestros clientes en 2022, el cumplimiento de las obligaciones anuales inicia con la declaración informativa de la determinación de la Prima de grado de riesgo ante el IMSS que se debe presentar a más tardar el 28 de febrero de 2022.

Y no es la única relevante, ya que además de esta declaración, hay obligaciones que debemos cumplir ante el IMSS como aquellos patrones que tienen un registro Repse y que deben presentar a más tardar el 17 de enero de 2022 la declaración cuatrimestral de los contratos; así mismo, es importante recordar que al iniciar un nuevo año también hay nuevas disposiciones como las siguientes:

- La modificación del salario mínimo.
- La modificación de la medida de actualización UMA.
- La modificación de la medida de actualización INFONAVIT UMI.
- Los cambios en los timbrados de facturación y nómina.
- Revisiones programadas de la STPS para revisar la NOM 035.
- Etcétera.

Y demás disposiciones, que continuamente estamos obligados a modificar. Comentaré en esta ocasión la obligación de presentar la declaración informativa de la determinación de la prima de riesgos de trabajo de los ocurridos durante el ejercicio 2021.



¿Estamos preparados para determinar la prima de **grado de riesgo**?

Es responsabilidad de todos los contribuyentes que tengan uno o más registros patronales vigentes, y que hubieran tenido relaciones laborales durante un ejercicio completo, es decir, de enero a diciembre de 2021, presentar la declaración anual de la prima de grado de riesgo.

Para dar cumplimiento a la obligación que dispone el artículo 74 de la Ley del Seguro Social, he recomendado establecer un control específico donde queden a resguardo todas las incapacidades ocurridas durante el ejercicio terminado, poniendo énfasis en los accidentes de trabajo y las altas del trabajador; al respecto, se emiten las cédulas ST-2, ST-3, ST-7, las cuales permiten analizar correctamente las incapacidades y cuyos controles mínimos son los siguientes:

- 1.Las incapacidades foliadas que informan los días otorgados por el riesgo de trabajo.
- 2.Aviso de atención medica inicial y calificación de probable riesgo de trabajo ST-7.
- 3.Alta de incapacidad e información del periodo que cubre el accidente o riesgo de trabajo ST-2.
- 4.Dictamen de incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo ST-3.
- 5.Aviso de atención médica y calificación de probable enfermedad de trabajo ST-9; muy importante ahora debido al Covid-19.

Además, se considerará lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Seguro Social el cual señala las variables para el cálculo.

Aunado a lo anterior, y para saber que la información que se tiene es la correcta existen otras herramientas que permiten corroborar que todo este debidamente registrado y que se puede revisar con lo siguiente:



Portal IDSE

En la plataforma del IDSE hay un apartado donde se pueden revisar los riesgos de trabajo terminados y registrados por el IMSS; el inconveniente es que el mismo IMSS advierte que la información no se debe identificar como cierta.

IMSS desde su empresa

[Movimientos Afiliatorios](#)
Captura, carga y consulta de movimientos afiliatorios (bajas, reingresos y modificaciones de salario).

[Emisión](#)
Consulta y descarga de emisión mensual y bimestral en formato SUA, Visor, PDF y Excel.

[Confronta](#)
Reportes derivados de la confronta de información entre emisión y el SUA, previa y posterior al pago.

[DAPSUA](#)
Presentación de la determinación de la prima en el S. R. T.

[SATIC](#)
Registro de obra y de subcontratistas. Envío de relación mensual de trabajadores. Presentación de incidencias de obra.

[Dictamen por Internet](#)
Sistema Único de Dictamen por Internet (SUDINET).

[Riesgos de Trabajo Terminados](#)

Escritorio virtual

Permite realizar trámites directos en el IMSS y evitar asistir a las subdelegaciones y perder tiempo en demás trámites. Se hará como sigue:

1. Se ingresará con la firma electrónica del representante legal, en el apartado “Empresas representadas”.

The screenshot shows the 'IMSS - Escritorio virtual' interface. At the top, it displays 'gob.mx', 'Trámites', 'Gobierno', and a search icon. Below this, it shows 'IMSS - Escritorio virtual' and 'Versión : 1.7.1.3'. The main content area is divided into several sections:

- Datos personales:** Includes a plus icon and an 'Acciones' dropdown menu.
- Datos de vigencia:** Includes a plus icon and an 'Acciones' dropdown menu.
- Datos fiscales:** Includes a plus icon and an 'Acciones' dropdown menu.
- Beneficios:** Includes a plus icon and an 'Acciones' dropdown menu.
- Incorporación voluntaria al régimen obligatorio:** Includes a plus icon.
- Trámites digitales:** Includes a plus icon.
- Mis registros patronales:** Includes a plus icon and an 'Acciones' dropdown menu.
- Representantes legales:** Includes a plus icon and an 'Acciones' dropdown menu.
- Empresas representadas:** Shows a search bar and a table of companies. The table has columns for 'RFC', 'Nombre / Razón Social', and 'Tipo'. One entry is visible: RFC 'BCD031110M0' for 'RMA CONSULTORES PROFESIONALES' with 'Moral' as the type. Below the table, it says 'Mostrando 1 al 1 de 1 resultados' and has navigation buttons for 'Anterior', '1', and 'Siguiente', along with an 'Acciones' dropdown menu.
- Registros patronales asociados:** Includes a plus icon.

En el apartado “Registros patronales” se informará de los registros que se tengan en el IMSS. Una vez que aparezcan los registros en la misma línea se mostrará el icono de “Acciones”, el cual se pulsará; se abrirá así la siguiente pantalla:

The screenshot shows the 'IMSS - Escritorio virtual' interface. On the left, there are three expandable sections: 'Datos particulares', 'Datos fiscales', and 'Trámites digitales'. The main content area is titled 'Registros patronales' and contains a search bar and a table. The table has columns for 'Registro patronal', 'Nombre comercial', and 'Fecha de alta'. One row is visible with the value 'CS344128.10.8'. To the right of this row is an 'Acciones' dropdown menu that is open, displaying a list of options: 'Efectuar trámite de modificaciones en el SRT', 'Efectuar cambio de domicilio del centro de trabajo', 'Consultar estado de adeudo', 'Ver detalle', 'Obtener comprobantes fiscales', 'Consultar riesgos de trabajo terminados', 'Registro de obra', 'Presentación de Escrito de desacuerdo', 'Consulta Incapacidades - Folio de incapacidades', 'Consulta Incapacidades - Rango de fechas', 'Consulta Incapacidades - NSS', and 'Consulta estado de cuenta por reembolso de subsidios (factura convenio)'. Below the table, there are sections for 'Personas aut' and 'Socios', each with an 'Acciones' dropdown.

Al seleccionar “Consultas riesgos de trabajo terminados”, si no se han tenido riesgos, aparecerá lo siguiente:

The screenshot shows a notification message overlaid on the IMSS Digital interface. The message is titled 'IMSS Digital' and contains the following text: 'En atención a su consulta, con motivo de la revisión anual de la siniestralidad 2020, se le informa que no se localizaron riesgos de trabajo terminados, asociados a este registro patronal, por el periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.' Below this, it states: 'En caso de que el patrón cuente en sus registros con riesgos de trabajo terminados, deberá comunicarlos en su determinación anual de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, con motivo de la revisión de su siniestralidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley del Seguro Social y 32, fracciones I y V, y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.' At the bottom right of the message is a 'Cerrar' button. The background shows the same interface as the previous screenshot, with the 'Registros patronales' table and the 'Acciones' dropdown menu.

Pero si ha habido riesgos se mostrará la siguiente información:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre o razón social

Registro patronal

Folio

1578498124098386478361

Fecha de solicitud del trámite

08 / 01 / 2020
DD / MM / AAAA

En atención a su consulta, con motivo de la revisión anual de la siniestralidad 2020, a continuación se enlista la relación de casos de riesgos de trabajo terminados, cuyo registro corresponde al periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Relación de Riesgos de Trabajo Terminados														
Consec.	Número de Seguridad Social	Clave Única de Registro de Población	Nombre del Asegurado	Recaída o reevaluación (*)	Fecha del accidente o enfermedad de trabajo			Tipo de riesgo	Días subsidiados	Porcentaje de incapacidad permanente, parcial o total	Defunción	Fecha alta		
					Año	Mes	Día					Año	Mes	Día
1	41897134726	RILM710220HM CVNR03	MARCO ANTON RIVERA LONGORIA		2018	12	12	1	70	0		2019	02	19

La relación de casos de riesgos de trabajo terminados que le fue proporcionada como resultado de la consulta realizada por usted, y que solo incluye los riesgos de trabajo terminados del periodo de consulta, es exclusivamente de carácter orientativo y no debe considerarse como un acto de autoridad del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no genera derechos ni obligaciones, ni prejuzga sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a su cargo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley del Seguro Social y 32, fracciones I, V y VI, y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el patrón es responsable de recabar la documentación o información relacionada con su siniestralidad, por lo que en caso de que su representada cuente en sus registros con riesgos de trabajo terminados, adicionales a los que aparecen en esta consulta, deberá declararlos en su determinación anual de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, con motivo de la revisión de su siniestralidad.

La información proporcionada por este medio, deberá ser tratada de conformidad con las disposiciones relativas a datos personales en posesión de los particulares.

Cadena Original: ||[Invocante:portalimssdigital]|Tipo de Trámite:Consulta de riesgos de trabajo terminados|[Fecha del Trámite:08 de enero 2020, 09-42:04]|Folio:1578498124098386478361|Nombre o Razón Social:IMPRESOS FLORIDA|Número Registro Patronal:B1620453105||

Sello Digital: uD9FNlkgGXkZDqLzuiS9WY8g/qHFMWCMUCF1odg+/6zDDF8awgJSxE2jeHS+rHz78nQQ+Y8i7FqCfm3wTTtW3ouZ5m+2LB7aTVo7GiQxkZJllwOXyIF+PZSo42RSc8BdwRm8W67T6iPzmJqalt6eorO+8j3E1KEQrombXPSxCAFTc9u4R

Número de Serie: b94cc824-d481-4da8-b419-ce7418cf5b17

Secuencia Notarial: 00000000000000000001

Como se puede observar, este documento informa de los riesgos de trabajo terminados durante el ejercicio, y puede ser tomado como válido, pues está certificado con cadena, sello, número de serie y secuencia notarial.

Escrito de solicitud de información al IMSS

Cuando no se cuente con la certeza de la información ya recabada, se puede solicitar al instituto mediante una carta que proporcione información referente a incapacidades, conforme al artículo 50 de la LSS, una jurisprudencia obliga al IMSS a contestar:

Registro No. 168419

Localización: Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXVIII, Noviembre de 2008, Página: 236

Tesis: 2a./J. 159/2008, Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

RIESGOS DE TRABAJO. PARA DETERMINAR LA PRIMA EL PATRÓN ESTÁ OBLIGADO A RECABAR LA DOCUMENTACIÓN DEL TRABAJADOR O DE SUS FAMILIARES U OBTENERLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. El artículo 50 de la Ley del Seguro Social, prevé que el Instituto está obligado a comunicar cuando califique de profesional algún accidente o enfermedad o en caso de recaída con motivo de éstos; por su parte, el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, dispone que el patrón, para determinar la prima de riesgos de trabajo, deberá llevar un registro pomenorizado de su siniestralidad mediante la documentación e información por él generada, así como la elaborada por el Instituto, la cual deberá recabar del trabajador, de sus familiares o del Instituto, si aquéllos omiten entregársela. Ahora bien, la prevención establecida en el precepto citado en primer término no releva al patrón de recabar, del propio Instituto, la documentación o información relacionada con su siniestralidad, como lo señala la disposición reglamentaria, porque para determinar su prima por riesgo de trabajo deberá atender al artículo 72 de la Ley del Seguro Social, el cual establece el empleo de una fórmula integrada, entre otros, con el número de trabajadores expuestos al riesgo, el total de días subsidiados a causa de incapacidad temporal, los porcentajes de las incapacidades permanentes, parciales, totales y el número de defunciones, datos que de no obrar en su registro deberá recabarlos del Instituto junto con los que sean necesarios para obtener con exactitud el monto de la prima.



Naucalpan de Juárez Estado de México a 06 enero de 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN PONIENTE
SUBDELEGACIÓN NAUCALPAN
DEPARTAMENTO AFILIACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS.**



Asunto: Solicitud de obtención de Información de Incapacidades de Riesgos de trabajo por labores y en trayecto del ejercicio 2018.

Grupo Gelante SA de CV con domicilio fiscal en Colinas de las Ortigas 88, Col. Fraccionamiento Residencial Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53140, Estado de México, con Registro Federal de Contribuyentes CCF-12112773 y con números de Registro Patronal 124 y 244-22077-10-2, ante ustedes me dirijo para hacer la siguiente solicitud:

Solicitud:

Que de acuerdo con el art. 34 segundo párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, y conforme a la jurisprudencia 159/2008 emitida por la Segunda sala del alto Tribunal, nos proporcionen de su base de datos los accidentes ocurridos y considerados riesgos de trabajo tanto en trayecto como laborales durante el ejercicio 2018, con la finalidad de cotejar que contamos con todos los registros para poder determinar la declaración de Grado de Riesgo que se presentara a mas tardar el 28 de febrero de 2019

Esperando contar con su ayuda para poder cumplir adecuadamente con la declaración de Riesgos de Trabajo, estoy a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

Representante Legal

Grupo Gelante SA de CV

Una vez ingresada la solicitud el instituto estará obligado a contestar y a ofrecer la información que se consigne en los sistemas institucionales, en un documento como el siguiente:

 GOBIERNO DE MÉXICO				ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE AFILIACIÓN Y COBRANZA									
16 91 01900100/AFIL/0010/2019 Naucalpan, Estado de México a 11 de Enero de 2019													
REGISTRO PATRONAL: COQUINA DE LAS ORTIGAS 88 FRACC RESIDENCIAL NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO, C.P. 53140													
<p>Esta Subdelegación Naucalpan, Órgano Operativo de la Delegación Estado de México Poniente, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, 42, 43, 72 y 74 de la Ley del Seguro Social; 2, fracción VII y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 1, 2, primer párrafo, fracción VI, inciso b), 139, 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150, fracciones VII, y XXVIII, y 155 primer párrafo, fracción XV, párrafos primero y segundo, inciso a), primero y segundo párrafos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, le comunica lo siguiente:</p>													
<p>En atención a su escrito de fecha 08 de enero de 2019 por el cual formula consulta sobre la información correspondiente a la revisión anual de su siniestralidad, se enlista a continuación la relación de riesgos de trabajo terminados a dicha fecha, cuyo registro corresponde al periodo que va del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p>													
Relación de Riesgos de Trabajo Terminados													
PATRONO CÓDIGO NOMBRE	ESTABLECIMIENTO CÓDIGO DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL TRABAJADOR	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL RIESGO			TIPO DE LESIÓN	CATEGORÍA DE LESIÓN	PERCENTAJE DE INCAPACIDAD PERMANENTE POR LESIÓN	DEFUNCION (SI)	FECHA DE RIESGO		
				AÑO	MES	DÍA					AÑO	MES	DÍA
301198198	301198198	DE CARRO ZORBA RENE	SP/DETLA/NA	2018	07	05	1	0		2018	07	05	
301198198	301198198	SEBASTIAN GUACHO	SP/DETLA/NA	2018	04	06	2	0		2018	04	06	
320687025	320687025	JHONATAN HERNANDEZ	SP/DETLA/NA	2018	07	06	1	0		2018	06	10	
321290290	321290290	OSCAR GONZALEZ	SP/DETLA/NA	2018	06	12	2	0		2018	07	04	

Respecto de la información anteriormente proporcionada se le da a conocer lo siguiente:

Es exclusivamente de carácter orientativo y no debe considerarse como un acto de autoridad del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que no genera derechos ni obligaciones, ni prejuzga sobre el correcto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social a su cargo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 de la Ley del Seguro Social y 32, fracciones I, V y VI, y 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación,



Presentación de la declaración de grado de riesgo de trabajo

Luego de que se haya recabado la información correspondiente a las incapacidades con las solicitudes mencionadas, se procederá a realizar el cálculo y presentación, que se puede hacer por dos medios:

1. En línea. El cálculo se efectuará mediante el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), con los datos ocurridos y capturados que hayan servido de base en las cuotas pagadas durante 2019.

La información arrojada será la siguiente:

Sistema Único de Autodeterminación

Utilerías Ayuda Acerca de Salir

Versión: 3.5.7 Usuario: Admón 06/01/2020

Cálculo de la Prima de Riesgo de Trabajo

Registro Patronal 2		Registro Patronal 3	
Registro Patronal 4		Registro Patronal 5	
Nombre o Razón Social:			
Domicilio:	ANTONIO CASO NUM 155 COL SAN RAFAEL		
Localidad:	CUAUHTEMOC	Teléfono:	57050163
Actividad Económica:	COMPRA VENTA DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS		
Nombre del Patrón o Representante Legal:	HUMBERTO ALMAQIO GARCIA PEREZ		
Clase	IV	Fracción	352
Prima Anterior	0.50000		

Total de casos R.T.	0	Período de Revisión:	2019
Total de Días Subsidados	0	Art. 32 Fracción VIII	
Suma Porc. de Incap. /100	0.00	Acreditación de la ST y PS	No
No. Defunciones	0	Prima Resultante	0.50000
No. de Trab. Prom. Exp. Rgo.	8.0	Prima Nueva	0.50000
Días Naturales del año	365		
Promedio de vida Activa	28		
Factor de Prima	2.3		
Prima mínima de Riesgo	0.0050		

Trabajadores expuestos al riesgo de trabajo:



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
REPORTE DE DÍAS COTIZADOS Y
TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO

Periodo de Cómputo: 2019

Fecha: 06/ene./2020 Página: 1

Registro Patronal: 110-42723-10-3 R.F.C. HEP-650208-GIA

Nombre o Razón Social: HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES S A V 3.5.7

Mes	Días Cotizados
Enero	248
Febrero	224
Marzo	248
Abril	240
Mayo	248
Junio	240
Julio	248
Agosto	248
Septiembre	240
Octubre	248
Noviembre	240
Diciembre	248
Total de Días Cotizados	2,920
Divididos entre 365 días del año	8.0

Trabajadores Promedio Expuestos al Riesgo

Reporte de riesgos de trabajo:



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
REPORTE DE RIESGOS DE TRABAJO

Periodo de proceso del: 01/01/2019 al 31/12/2019

Fecha: 06/ene./2020 Página: 1

Registro Patronal: R.F.C.

Nombre o Razón Social: V 3.5.7

Número de Seguridad Social	Nombre del Asegurado	Fecha Inicio	Tipo Rgo.	Con. Sec.	Días Subs.	Porc. Incap.	Fecha Término	Observaciones																		
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Tipo de Riesgo 1 y 3</td> <td colspan="5" style="text-align: center;">Tipo de Riesgo 2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Casos</td> <td style="text-align: center;">Días Subsidiados</td> <td style="text-align: center;">Porcentaje Incapacidad</td> <td style="text-align: center;">Defunciones</td> <td style="text-align: center;">Casos</td> <td style="text-align: center;">Días Subsidiados</td> <td style="text-align: center;">Porcentaje Incapacidad</td> <td style="text-align: center;">Defunciones</td> <td></td> </tr> </table>									Tipo de Riesgo 1 y 3				Tipo de Riesgo 2					Casos	Días Subsidiados	Porcentaje Incapacidad	Defunciones	Casos	Días Subsidiados	Porcentaje Incapacidad	Defunciones	
Tipo de Riesgo 1 y 3				Tipo de Riesgo 2																						
Casos	Días Subsidiados	Porcentaje Incapacidad	Defunciones	Casos	Días Subsidiados	Porcentaje Incapacidad	Defunciones																			
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td colspan="9" style="text-align: center;">Total de Riesgos de Trabajo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Casos</td> <td style="text-align: center;">Días Subsidiados</td> <td style="text-align: center;">Porcentaje Incapacidad</td> <td style="text-align: center;">Defunciones</td> <td colspan="5"></td> </tr> </table>									Total de Riesgos de Trabajo									Casos	Días Subsidiados	Porcentaje Incapacidad	Defunciones					
Total de Riesgos de Trabajo																										
Casos	Días Subsidiados	Porcentaje Incapacidad	Defunciones																							

Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo:



DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, FRACCIÓN IV, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y ARTICULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIÓN VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA.

Hoja 1 de _____

FECHA DE ELABORACION
06/01/2020
DIA MES AÑO

REGISTRO DE RECEPCION DEL IMSS.

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

REGISTRO PATRONAL - D.V. 110-42723-10 3			
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES S A		DOMICILIO: ANTONIO CASO NUM 155 COL SAN RAFAEL MPIO JALCALDIÁ: CUAUHTEMOC	C.P.: 06470 TEL: 57060163
ACTIVIDAD ECONOMICA O GRUO: COMPR VENTA DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS	CLASE DE RIESGO IV	FRACCION NUMERO 352	PRIMA ANTERIOR 0.50000

DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA

SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLE S

TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL	S	000000
SUMA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100	I	0000.00
NUMERO DE DEFUNCIONES	D	00000
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO	N	00000.0
AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA	V	28

RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA

FORMULA:
 $PRIMA = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M$

SUSTITUCION DE VALORES:
PRIMA = $[(0 / 365) + 28 * (0.00 + 0)] * (230 / 80) + 0.0000$

DESARROLLO:
PRIMA = $[(0.00000000) + 28 * (0.00)] * (0.28750000) + 0.0000 = 0.00000000$

RESULTADO:
PRIMA EXPRESADA EN POR CIENTO Y PARA COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR
 $0.00000000 \times 100 = 0.00000$

NUEVA PRIMA:
(OBTENIDA DE LA COMPARACION)
00.50000

LA PRIMA EN LA QUE SE DEBERIA OBTENER SE DETERMINO CONSERVANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA Y EN VIRTUD DE QUE NO SE REGISTRO SINIESTRALIDAD LABORAL, NO SE ANEXIA, PRESENTE LA RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. TAMBIEN SE CONSIDERA LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FORMULA EXPRESADA EN POR CIENTO, CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE HUBIERA OBTENIDO LAS CUOTAS AL SOBREPAGO DE LA PRIMA PARA LA OBTENCION DE LAS CUOTAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DETERMINADO, ESTABLECIENDO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020 Y HASTA EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE 2021.

Relación de casos de riesgos de trabajo terminados:



RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS

(DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)

V 3.5.7

Hoja : 2 de 2
Fecha de Proceso: 06/ene/2020

REGISTRO PATRONAL - D.V. 110-42723-10 3		DOMICILIO: ANTONIO CASO NUM 155 COL SAN RAFAEL		C.P.: 06470	
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES S A		MPIO JALCALDIÁ: CUAUHTEMOC		TEL: 57060163	

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	CURP	NOMBRE DEL ASEGURADO	RECAIDA O REEVALUACION (*)	FECHA DEL ACCIDENTE O TIPO DE ENFERMEDAD DE TRABAJO AÑO MES DIA	DIAS SUBSIDIADOS	PORCENTAJE DE INCAPACIDAD PERMANENTE, PARCIAL O TOTAL	DEFUNCION (D)	FECHA DE ALTA	AÑO MES DIA

Reporte de todas las incapacidades habidas en el ejercicio, por enfermedad o riesgos de trabajo:



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

REPORTE DE INCAPACIDADES

Periodo de proceso del: 01/01/2019 al 31/12/2019

Página: 1

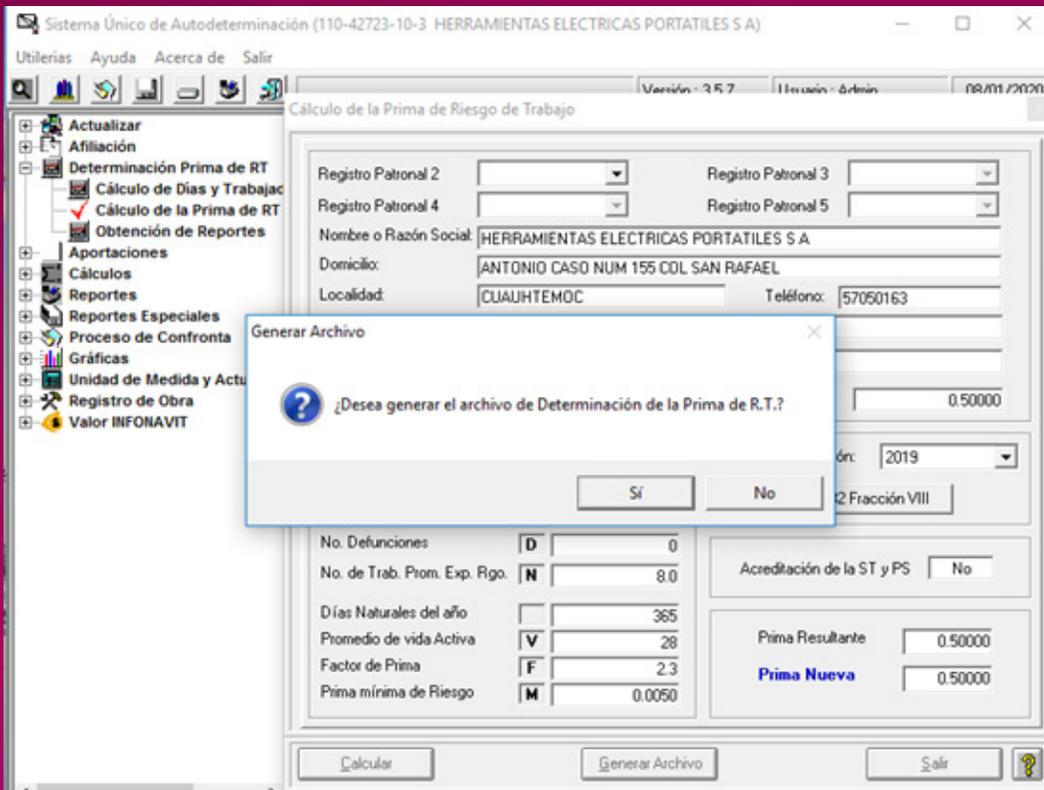
Fecha: 06/ene/2020

Registro Patronal: R.F.C.

Nombre o Razón Social: V 3.5.7

Número de Seguridad	Nombre del Trabajador	Control de la Incapacidad	Fecha de Inicio	Días Subs.	% Incap.
Ramo de Seguro	Tipo de Riesgo	Secuela o Consecuencia	Folio		

Realizado este proceso, se deberá generar un archivo para su envío:



El archivo con la información se traducirá en ocho caracteres y terminación DAP: XXXXXXXX.DAP, la cual será enviada mediante el IDSE en el apartado DAPSUA:

IMSS desde su empresa

Movimientos Afiliatorios Captura, carga y consulta de movimientos afiliatorios (bajas, reingresos y modificaciones de salario).	Emisión Consulta y descarga de emisión mensual y bimestral en formato SUA, Visor, PDF y Excel.	Confronta Reportes derivados de la confronta de información entre emisión y el SUA, previa y posterior al pago.
DAPSUA Presentación de la determinación de la prima en el S. R. T.	SATIC Registro de obra y de subcontratistas. Envío de relación mensual de trabajadores. Presentación de incidencias de obra.	Dictamen por Internet Sistema Único de Dictamen por Internet (SUDINET).

[Riesgos de Trabajo Terminados](#)

2. De forma presencial. Se entrega en la subdelegación correspondiente el documento que emite el mismo SUA o mediante el programa de Excel que pone a disposición el IMSS para realizar el trámite:

 DETERMINACION DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISION ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD			
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 15, FRACCIÓN IV, 71, 72 Y 74 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y ARTICULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIÓN VII, 3, DEL 32 AL 39, 47 Y 196 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON REALES RESPECTO A LA SINIESTRALIDAD OCURRIDA EN ESTA EMPRESA.			
Hoja 1 de _____ FECHA DE ELABORACION: 19/02/2020 DIA MES AÑO REGISTRO DE RECEPCION DEL IMSS			
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA			
REGISTRO PATRONAL - DV 110 - 42723 - 10 3			
NOMBRE, DE NOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES S A		DOMICILIO: ANTONIO CASO NUM 155 COL SAN RAFAEL C.P.: 06470 MUNICIPIO: CUAUHTEMOC	
ACTIVIDAD ECONOMICA O GIRO: COMRA VENTA DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS		CLASE DE RIESGO IV	FRACCIÓN NUMERO 352
			PRIMA ANTERIOR 0.50000
DATOS BASE PARA DETERMINAR LA PRIMA		RESULTADO DE LA DETERMINACION DE LA PRIMA	
SINIESTRALIDAD LABORAL REGISTRADA EN LA EMPRESA DURANTE EL PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		FORMULA: PRIMA = [(S/365) + V * (I+D)] * (F/N) + M	
CONCEPTOS, CIFRAS FIJAS Y VARIABLES		SUSTITUCION DE VALORES: PRIMA = [(0 / 365) + 25 * (0.00 + 0)] * (230 / 80) + 0.0000	
TOTAL DE DIAS SUBSIDIADOS A CAUSA DE INCAPACIDAD TEMPORAL: S	000000	DESARROLLO: PRIMA = [(0.00000000 / 365) + 25 * (0.00 + 0)] * (0.28750000) + 0.0000 = RESULTADO 0.00000000	
SUMA DE PORCENTAJES DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES PARCIALES Y TOTALES, DIVIDIDOS ENTRE 100: I	0000.00	RESULTADO: 0.00000000 X 100 = PRIMA EXPRESADA EN POR CIENTO Y PARA COMPARACION CON LA PRIMA ANTERIOR 0.50000	
NUMERO DE DEFUNCIONES: D	000000	NUEVA PRIMA: (OBTENIDA DE LA COMPARACION) 00.50000	
NUMERO DE TRABAJADORES PROMEDIO EXPUESTOS AL RIESGO: N	00008.0	<small> LA PRIMA EN LA QUE RESERVA COTIZA, SE DETERMINA CONSIDERANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN VIRTUD DE QUE SE REGISTRA SINIESTRALIDAD LABORAL. NO SE ABONA AL PRESENTE LA RELACION DE CASOS DE RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS CON SU FINTE INTERINANTE DEL SEGURO. TAMBIEN SE CONSIDERA LA COMPARACION DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FORMULA EXPRESADA EN POR CIENTO CON LA PRIMA ANTERIOR EN LA QUE SE VENIA CUBRIENDO LAS CUBIERTAS, SI OBTIENE LA COBERTURA DE LAS CUBIERTAS EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DETERMINADA, ESTABLECIENDO A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2020 Y HASTA EL ULTIMO DIA DE FEBRERO DE 2023. </small>	
AÑOS PROMEDIO DE VIDA ACTIVA: V	28		

Es importante saber qué se debe obtener de cada variable que muestre la declaración; las variables se consignan en el artículo siguiente:

Artículo 35. La siniestralidad de la empresa se obtiene multiplicando el índice de Frecuencia (If) por el de Gravedad (Ig) del lapso que se analice, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Siniestralidad} = If * Ig$$

Obteniéndose:

$$\text{Siniestralidad} = n / (N * 300) * 300 * [(S / 365) + V * (I + D)] / n$$

y, en forma simplificada:

$$\text{Siniestralidad} = [(S / 365) + V * (I + D)] / N$$

Como el Grado de Siniestralidad se conforma tomando en cuenta la frecuencia y gravedad de los accidentes y enfermedades de trabajo, así como un factor de prima que garantiza el

equilibrio financiero del ramo, este grado de siniestralidad se expresa como:

$$\text{Grado de Siniestralidad} = [(S / 365) + V * (I + D)] * (F / N)$$

Donde:

F = 2.3, que es el factor de prima.

A simple vista el proceso parece complicado, pero dentro del SUA y de la macro (Excel) que proporciona el instituto ya se encuentra formulada y no es complicado determinar la prima.

¿Se tiene que presentar la declaración si no tengo riesgos de trabajo?

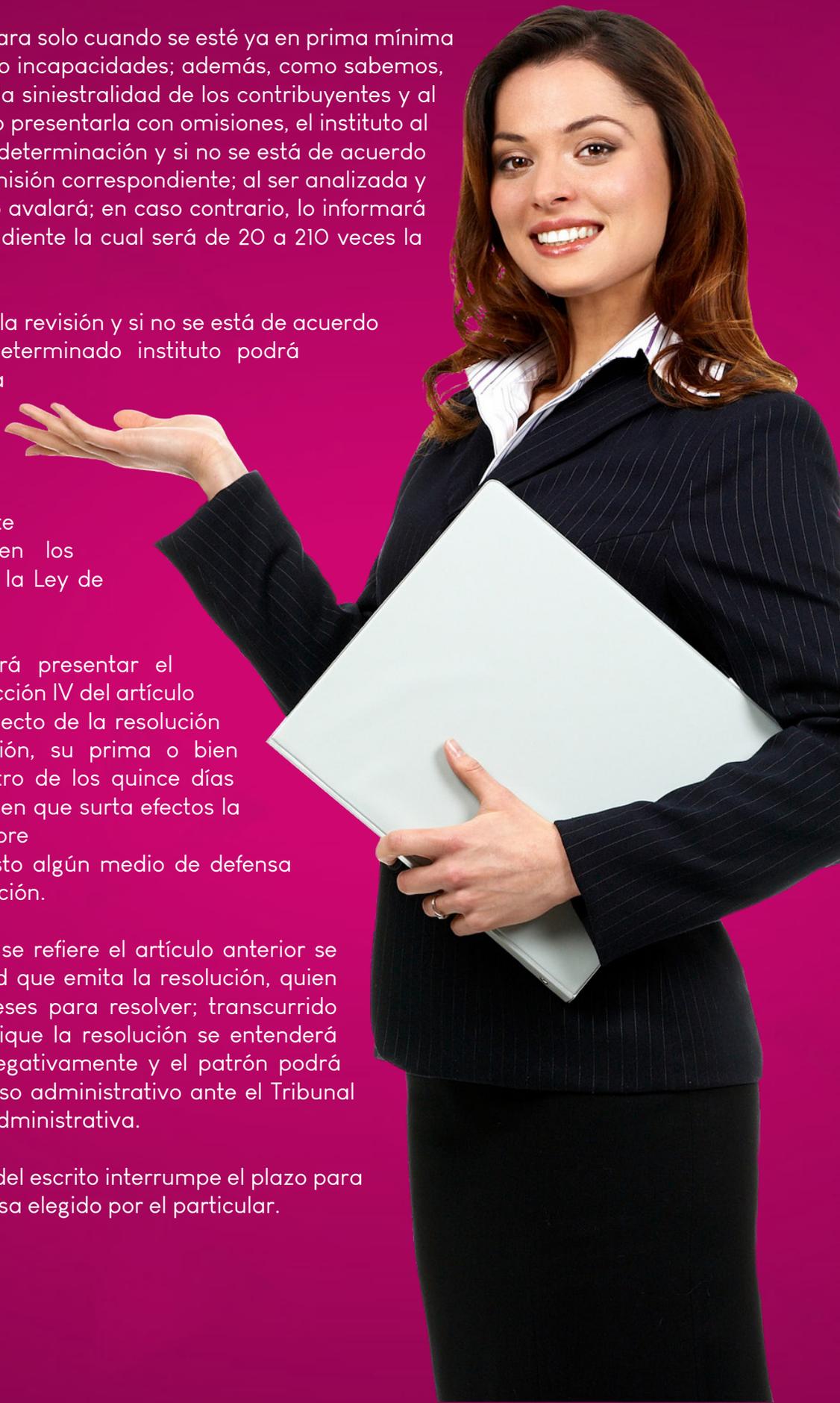
La declaración no se presentara solo cuando se esté ya en prima mínima y durante el ejercicio no hubo incapacidades; además, como sabemos, es facultad del IMSS revisar la siniestralidad de los contribuyentes y al no presentar la declaración o presentarla con omisiones, el instituto al revisarla podrá modificar la determinación y si no se está de acuerdo será obligatorio aclarar la omisión correspondiente; al ser analizada y de ser procedente, el IMSS lo avalará; en caso contrario, lo informará y emitirá la multa correspondiente la cual será de 20 a 210 veces la UMA.

Si se tienen controversias en la revisión y si no se está de acuerdo con la prima que haya determinado instituto podrá solicitar el medio de defensa correspondiente, aclarar las diferencias y en su caso pagarlas o pedir la devolución de las cuotas pagadas en exceso, este procedimiento lo establecen los artículos del Reglamento de la Ley de Seguro Social siguientes:

Artículo 41. El patrón podrá presentar el escrito a que se refiere la fracción IV del artículo 33 de este Reglamento, respecto de la resolución que rectifique su clasificación, su prima o bien determine esta última, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva, siempre y cuando no haya interpuesto algún medio de defensa contra la mencionada resolución.

Artículo 42. El escrito a que se refiere el artículo anterior se presentará ante la autoridad que emita la resolución, quien tendrá un plazo de tres meses para resolver; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución se entenderá que la autoridad resolvió negativamente y el patrón podrá promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 43. La presentación del escrito interrumpe el plazo para interponer el medio de defensa elegido por el particular.



En ningún caso se suspenderá o interrumpirá el plazo establecido para efectuar el pago de cuotas en el seguro de riesgos de trabajo, por lo que el patrón deberá continuar cubriendo las cuotas correspondientes, con base en la clasificación y prima que haya determinado, en tanto se resuelve el escrito patronal de desacuerdo o, en su caso, el medio de defensa interpuesto.

Artículo 44. Cuando no se presente escrito de desacuerdo ni se impugne la resolución que rectifique clasificación o prima o determine ésta conforme a la Ley y este ordenamiento, sólo podrán aclararse aquellos casos en que acredite el patrón ante el Instituto que la rectificación de clasificación o prima o determinación de la nueva prima es consecuencia de un error institucional, siempre que la aclaración la presente por escrito antes del treinta y uno de enero del año siguiente a la vigencia de la prima o prima media, en su caso.

Por tanto, es importante cumplir en tiempo con la obligación de presentar la declaración informativa de riesgo de trabajo, para evitar molestias innecesarias.

CONCLUSIÓN

El cumplimiento de las obligaciones patronales como cada año no se puede dejar de lado; por ello, el IMSS proporciona las herramientas adecuadas para que de forma presencial o mediante las herramientas de su página Web cumplamos en tiempo; lo verdaderamente importante al respecto es contar con los controles necesarios que derivan de los controles internos del departamento de nóminas.

Hoy, con la nueva normalidad, los controles internos son fundamentales para informar en tiempo de las diversas obligaciones; iniciemos con la prima de grado de riesgo, luego vendrán otras de las cuales estaremos informando.

Recuerden que actuar a tiempo nos evitará molestias que posiblemente se convertirán en multas innecesarias.

Saludos cordiales e iniciemos este año 2022 con buenos propósitos de trabajo y apoyo a nuestros clientes.

C.P. Martin E. Quintero Garcia.
Especialista en Seguridad Social
RMA Consultores Profesionales SC
Correo: mquintero@rma.com.mx

